

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON HUAMBOYA
Provincia de Morona Santiago – Ecuador

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON HUAMBOYA

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de diciembre del año 2005, el Concejo Municipal de Huamboya aprobó la ordenanza que regula el funcionamiento y ocupación del centro comercial municipal;

Que el centro comercial no prestaba las facilidades apropiadas para el uso de sus locales, se ha creído conveniente remodelar la estructura y la funcionalidad para brindar un mejor servicio a quienes les interese arrendar;

Que en la actualidad el centro comercial se encuentra en condiciones apropiadas para brindar un mejor servicio;

Que es necesario normar su correcto funcionamiento, mantenimiento y uso teniendo en cuenta el actual estado del centro comercial; y,

En uso de sus atribuciones que le confiere el art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

RESUELVE:

EXPEDIR LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y OCUPACION DEL CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL

CAPITULO I

DEL USO DEL CENTRO COMERCIAL

Art.1 Al encontrarse el centro comercial apto para su ocupación, se declara de uso publico conforme a la ley y con sujeción a la presente ordenanza.

Art. 2. El horario de atención del centro comercial será el siguiente:

- Para lo locales que se encuentran en la parte interior desde las 7H00 hasta las 18H00 de lunes a domingo.
- Para los locales que se encuentran en la parte exterior el tiempo que el arrendatario crea conveniente

Art. 3. Para un mejor servicio se ha distribuido al centro comercial en cuatro categorías:

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON HUAMBOYA
Provincia de Morona Santiago – Ecuador

Categoría I: Todos los locales que se encuentran ubicados con el frente a la calle 10 de Agosto.

Categoría II: Locales con frente externo y que no están a la calle 10 de agosto.

Categoría III: Los locales internos que cuentan con mesón y agua

Categoría IV: Los locales intermedios que cuentan con mesón

CAPITULO II
ARRENDAMIENTO

Art. 4. Las personas interesadas en ocupar un local en el centro comercia, presentarán un oficio a la Alcaldesa de Huamboya indicando a qué lo destinarán.

Art. 5. Los contratos de arrendamiento se realizarán por escrito y tendrán una duración de dos años pudiendo ser renovados de así convenir a las partes.

Art.6 El contrato de arrendamiento autoriza la utilización de un local y es intransferible entre particulares, cuyo incumplimiento dará lugar a la terminación inmediata del contrato.

Art.8. Por ningún concepto una persona podrá ocupar más de un puesto o arrendar más de un local en el centro comercial ni destinarlo a otras actividades o negocios distintos a los establecidos en el contrato, para el caso de instituciones que lo soliciten y justifiquen su necesidad podrán ocupar hasta dos locales.

Art. 9. Es obligación de los arrendatarios conservar los locales y puestos de ventas en perfectas condiciones y velar por la limpieza e higiene de los mismos, los daños causados en los puestos o locales que no hayan sido reparados oportunamente, serán refaccionados por la municipalidad y su costo será recuperado mediante la emisión de títulos de créditos en contra de los arrendatarios y de ser necesario se aplicara la via coactiva.

Art. 10. La administración del centro comercial estará a cargo del Comisario Municipal.

CAPITULO III

CANON ARRENDATICIO

Art.11. La Dirección de Obras Públicas Municipales emitirá un informe al finalizar el periodo de arrendamiento sobre costos de operación a fin de que el Concejo tome las medidas correspondientes.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON HUAMBOYA
Provincia de Morona Santiago – Ecuador

Art. 12., Los arrendatarios pagarán en la oficina de Recaudaciones los cánones de arrendamiento mensualmente por adelantado, dentro de los diez primeros días de cada mes y serán de la siguiente manera:

Categoría I:	\$	35.00
Categoría II	\$	25.00
Categoría III:	\$	20.00
Categoría IV:	\$	15.00

Art. 13. Con el objeto de promover la feria dentro del centro comercial municipal las personas que ocupen los espacios destinados para venta de productos en los días sábados y domingo se realizará a título gratuito, para ello el comisario municipal les ubicará en los lugares apropiados y destinados para ello

CAPITULO IV
DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

Art. 14. El arrendatario de un local en el centro comercial podrá ser sancionado sea con la suspensión temporal o definitiva del derecho a ocuparlos, sea con la imposición de una multa entre \$5.00 a \$20.00 dependiendo de la gravedad de la infracción, por las siguientes causas: Por contravenir a las disposiciones de la presente ordenanza;

- Falta de renovación oportuna del contrato;
- Vender productos de contrabando, adulterados, caducados o en estado de descomposición;
- Alterar los precios y medidas de peso fijadas por autoridades correspondientes;
- Dejar desocupado el puesto o local por más de 30 días sin justificación alguna; y,
- Por no haber cancelado hasta tres cánones arrendaticios mensuales consecutivos previa notificación;

Art. 15. Los locales del Centro Comercial no se arrendarán con el fin de establecer licorerías o cualquier otro tipo de local con donde se expendia licor.

Art. 16. La presente ordenanza establece como deberes y atribuciones del señor comisario municipal los siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente ordenanza;
- Elaborar el catastro de las cuatro categorías de locales que existen en el centro comercial, conforme lo determina el artículo 3 de esta ordenanza;
- Informar trimestralmente por oficio a la Alcaldía sobre el desarrollo de la administración del centro comercial
- Vigilar que los arrendatarios de los puestos no vendan productos de contrabando, caducados o en estado de descomposición;

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON HUAMBOYA
Provincia de Morona Santiago – Ecuador

- e) Controlar los precios fijados por la autoridad, para lo cual podrá solicitar la colaboración del Comisario Nacional y el Jefe Político del cantón, si las circunstancias así lo ameritan;
- f) Controlar que al local se le de el uso para el cual fue arrendado y si este no ha sido abandonado por más de 30 días consecutivos;
- g) velar por el estado y mantenimiento del mercado, cualquier reparación se lo hará previo autorización de obras publicas municipales; y,
- h) Llevar un inventario de las pertenencias de centro comercial y el estado en que se encuentra

Art. 17. El departamento financiero será el responsable de efectuar el balance de cuentas del centro comercial y someter a consideración del Concejo en forma anual a fin de tomar las medidas necesarias y realizar los ajustes convenientes en las tarifas.

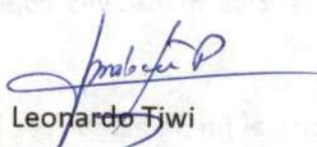
Art. 18 DEROGATORIA.- Derogase cualquier ordenanza, disposición o reglamento que se opusiere a la presente.


Art. 19. Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICION TRANSITORIA

Por iniciarse este proceso y al existir poca demanda, los locales comprendidos dentro de la cuarta categoría se arrendarán dos locales juntos por el canon de uno

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Huamboya, a los doce días del mes de Abril de 2010


Prof. Leonardo Tjwi
Vicealcalde


Dra. Angelita Tapia
Secretaria de Concejo



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: que la Ordenanza precedente fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Huamboya, en las sesiones realizadas en los días 06 y 12 de Abril de 2010


Dra. Angelita Tapia
Secretaria de Concejo

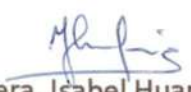


GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON HUAMBOYA
Provincia de Morona Santiago – Ecuador

VICEALCALDIA DEL CANTON CANTÓN HUAMBOYA-, a los 12 días del mes de Abril de 2010, a las diez Horas.- **Vistos:** De conformidad con el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal, remítase original y copias de la presente Ordenanza, ante el Sr. Alcalde, para su sanción y promulgación.- **Cúmplase.**


Prof. Leonardo Tiwi
VICEALCALDE

ALCALDÍA DEL CANTÓN HUAMBOYA.-, a los 12 días del mes de Abril de 2010, a las diez horas treinta minutos.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.-**


Ingeniera, Isabel Huambaquete
ALCALDE DEL CANTÓN HUAMBOYA



Proveyó y firmó la presente Ordenanza, la Ingeniera, Isabel Huambaquete, Alcalde del Gobierno Municipal de Huamboya el doce de Abril de 2010. - **CERTIFICO.-**


Dra. Angelita Vapia
SECRETARIA DE CONCEJO

